



## TRATADO DE ALTA MAR

### PREGUNTAS FRECUENTES

Última actualización 27 de junio de 2023

El 4 de marzo de 2023, tras casi dos décadas de discusiones, incluidos cinco años de negociaciones, los gobiernos de todo el mundo ultimaron el texto de un nuevo Tratado de las Naciones Unidas (ONU) para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ), en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). El 19 de junio de 2023, después de una “depuración” jurídica del texto y de su traducción a los seis idiomas oficiales de la ONU, los Estados Miembros adoptaron formalmente [el texto final del Tratado](#) en la ONU.

Para que el Tratado se convierta en derecho internacional, se necesita que por lo menos 60 países lo firmen y ratifiquen. El país 60 en ratificar activará una cuenta regresiva de 120 días, luego de la cual el Tratado entrará en vigor.

Una vez que se convierta en ley, el nuevo Tratado de Alta Mar podrá utilizarse para abordar muchas de las lagunas de gobernanza que han asolado el océano, estableciendo formas más claras de conservar la biodiversidad en Alta Mar. Entre otras cuestiones, permitirá a la comunidad internacional realizar evaluaciones de impacto ambiental (EIA) coherentes de las actividades que puedan dañar la vida marina y crear las primeras áreas marinas protegidas (AMP) en Alta Mar.

A continuación, incluimos un resumen de las preguntas frecuentes sobre el Tratado y el proceso para su entrada en vigor.

## LISTA DE PREGUNTAS

¿Qué es la Alta Mar?	3
¿Por qué es importante la Alta Mar?	3
¿A qué amenazas se enfrenta la Alta Mar?	3
¿Por qué es este Tratado de Alta Mar un logro histórico?	3
¿Qué fue lo que se acordó específicamente?	4
MECANISMOS DE GESTIÓN POR ÁREAS (ABMT), INCLUIDAS LAS AMP	4
EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	4
RECURSOS GENÉTICOS MARINOS (RGM)	4-5
CREACIÓN DE CAPACIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	5
FINANZAS	5
¿Considera el nuevo Tratado el 30 % de la Alta Mar como área protegida?	5
¿Excluye el Tratado órganos y actividades existentes como la pesca, la minería?	6
¿Se verán afectados por las nuevas disposiciones sobre EIA los órganos existentes encargados de regular las actividades en Alta Mar?	6
¿Establece este Tratado nuevas normas y reglamentos para la minería marina?	6
¿Cómo se crearán las AMP de Alta Mar?	7
¿Cómo es que el Tratado de Alta Mar se convierte en derecho internacional?	7
FIRMA	7
RATIFICACIÓN	7
ENTRADA EN VIGOR	7
ESTABLECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL TRATADO: LA NECESIDAD DE UNA “COMPREP”	8
IMPLEMENTACIÓN - IDENTIFICACIÓN Y CREACIÓN DE AMP	8

## ¿Qué es la Alta Mar?

Alta Mar son las aguas internacionales que cubren más de dos tercios de nuestro océano, es decir, casi el 50 % de la superficie del planeta. Esta zona oceánica está situada fuera de las jurisdicciones nacionales de los países. Forma parte de un bien común global y la gobiernan colectivamente todas las naciones.

## ¿Por qué es importante la Alta Mar?

Este bien común global es crucial para mantener la salud de todo el océano. Antes considerado estéril y carente de vida, ahora se sabe que la Alta Mar es uno de los mayores reservorios de biodiversidad de la Tierra y es un componente crucial de todos los sistemas terrestres (como la hidrosfera y la biósfera) y ciclos (como los del carbono y el agua), proporcionando multitud de servicios ecosistémicos, incluida la regulación del clima. A modo de ejemplo, [las estimaciones del valor económico del almacenamiento de carbono en Alta Mar](#) oscilan entre 74.000 y 222.000 millones de dólares anuales.

## ¿A qué amenazas se enfrenta la Alta Mar?

El creciente impacto de la actividad humana sigue afectando negativamente a la biodiversidad en Alta Mar. Observamos como ejemplo que las poblaciones de peces están en peligro debido a que su disminución cerca de la costa empuja a los barcos a adentrarse más en el mar en busca de peces. Las prácticas pesqueras destructivas, como la pesca de arrastre de fondo, y la pesca ilegal amenazan la vida marina de Alta Mar. Los impactos de amenazas adicionales sobre la vida marina (como el ruido, la contaminación por plásticos y productos químicos, el transporte marítimo y actividades nuevas y emergentes como la minería de los fondos marinos) son otros motivos de preocupación, agravados por la acidificación y el calentamiento de las aguas debido a la crisis climática.

## ¿Por qué es este Tratado de Alta Mar un logro histórico?

Este nuevo Tratado traerá la gobernanza del océano finalmente al siglo XXI para más del 60 % del océano que constituye la Alta Mar. Una vez que se convierta en derecho internacional, el Tratado dotará a la comunidad internacional de una mayor capacidad para proteger la Alta Mar estableciendo requisitos básicos modernos para evaluar y gestionar las actividades humanas previstas que pueden afectar la vida en Alta Mar. Asimismo, proporcionará por fin una vía legal para crear las primeras AMP en Alta Mar. Esta será una contribución clave para alcanzar la meta mundial de proteger al menos un 30 % del océano para el 2030.

Además, el Tratado:

- Garantiza el acceso y la participación justa en los beneficios relacionados con los recursos genéticos marinos (RGM). Al momento de la negociación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) se desconocía la existencia de los recursos genéticos marinos.
- Mejora la creación de capacidad y la transferencia de tecnología (CBTT) para los países en desarrollo en materia de biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
- Establece una Conferencia de las Partes (COP) y otros órganos institucionales, como un Órgano Científico y Técnico, un Comité de Implementación y Cumplimiento y comités especializados. Estos servirán de plataforma para trabajar con las autoridades existentes que regulan la pesca, el transporte marítimo y la minería a fines de avanzar en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina de Alta Mar.
- Como parte de sus disposiciones de adopción de decisiones sobre cuestiones clave, estipula la votación si no se llega a un consenso, con adopción por mayoría general de dos tercios y por una mayoría de tres cuartos para las decisiones sobre la creación de AMP y las cuestiones relacionadas con la participación en los beneficios monetarios de los RGM.

Para más información vea la [nota descriptiva del Tratado de Alta Mar](#).

## ¿Qué fue lo que se acordó específicamente?

### MECANISMOS DE GESTIÓN POR ÁREAS (ABMT), INCLUIDAS LAS AMP

La COP del Tratado está facultada para crear AMP en Alta Mar y establecer medidas de gestión asociadas con el objetivo de crear una red conectada de AMP en Alta Mar. Esto incluye la creación de un nuevo órgano para estudiar un plan de gestión de AMP. Es significativo que, ante la falta de consenso, se puedan crear AMP por votación. Esto evita que un solo país impida la creación de estas importantes zonas de conservación. El Acuerdo apoya a los países en desarrollo mediante la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, de modo que estén mejor capacitados para desarrollar, implementar, monitorear y gestionar futuras AMP en Alta Mar. En virtud del Tratado, la comunidad internacional puede actuar en situaciones de emergencia y, de este modo, responder con mayor rapidez a los desastres, tanto naturales como causados por los seres humanos.

### EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

Las nuevas actividades en Alta Mar, como las propuestas de geoingeniería a gran escala, la acuicultura, entre otras, se someterán a unas minuciosas disposiciones de notificación, consulta y comentario públicos, y deberán gestionarse para evitar efectos adversos significativos para la vida marina en Alta Mar. Estas disposiciones incluyen lo siguiente:

- Una norma de adopción de decisiones que exige que las actividades que afectan a la biodiversidad de Alta Mar —tanto las nuevas como las realizadas en el marco de órganos existentes— sean gestionadas para prevenir, mitigar o gestionar los efectos adversos significativos.
- Mayor transparencia sobre las actividades que se llevan a cabo en jurisdicción nacional y que pueden repercutir negativamente en Alta Mar.
- Mayor responsabilidad en determinadas actividades al permitir que el Órgano Científico y Técnico creado por el Tratado revise las EIA y cuestione las decisiones de no realizar EIA. Esto impedirá la realización de EIA inadecuadas o falsas.
- La formulación de normas y directrices para las EIA en ZSFJN para ayudar a armonizar y mejorar las disposiciones sobre EIA.
- El apoyo a la participación de los países en desarrollo en las EIA, para que puedan involucrarse eficazmente en la gobernanza del océano.
- Que el proceso de EIA contribuya, con el tiempo, a nuestro conocimiento del medio oceánico y de la actividad humana que allí se desarrolla, a través de la información recopilada durante la evaluación y el monitoreo de las actividades que hayan sido aprobadas.
- El fomento de la planificación oceánica a mayor escala al permitir las Evaluaciones Ambientales Estratégicas.

Los Estados que son Parte en el Tratado deberán **promover el uso de las EIA y la adopción e implementación de las normas y directrices** elaboradas por el Órgano Científico y Técnico en otros órganos.

### RECURSOS GENÉTICOS MARINOS (RGM)

Los RGM son material genético de cualquier planta, animal o microbio. Los RGM, así como su versión digital (información digital sobre secuencias - DSI) y sus derivados, han despertado un gran interés en la ciencia y la industria, por ejemplo, para desarrollar nuevos fármacos o cosméticos. En esencia, la sección del Tratado dedicada a los RGM pretende equilibrar la libertad de investigación científica marina con una participación justa y equitativa en los beneficios mediante los siguientes puntos:

- Obligación de los Estados de compartir, en el futuro, tanto los beneficios no monetarios —por ejemplo, el acceso a muestras y el aumento de la cooperación científica— como los beneficios monetarios de las ventas de productos de RGM y DSI procedentes de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
- La creación de un sistema de notificación para informar y supervisar el ejercicio de estas obligaciones, y un mecanismo de acceso y participación en los beneficios para formular recomendaciones sobre el desarrollo ulterior del sistema de participación en los beneficios.
- La obligación de notificar al Mecanismo de Intercambio de Información sobre las actividades relativas a los RGM y DSI antes y después de la salida de un buque, así como cuando estos recursos se utilicen posteriormente. Se creará un tipo especial de etiqueta digital que acompañe a la información a lo largo de la cadena de custodia para garantizar su transparencia y seguimiento.
- La mejora de la capacidad de las Partes, especialmente de los Estados en desarrollo, para la conservación y el uso sostenible de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
- El flujo de financiación será predecible desde el principio por medio de los beneficios monetarios de la sección de los RGM para apoyar los proyectos de creación de capacidad y ayudar a los Estados Parte en desarrollo con la implementación.

### CREACIÓN DE CAPACIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

El Tratado establece el otorgamiento de financiación para la creación e implementación de capacidad con el fin de ayudar a los países en desarrollo a implementar el Tratado, fomentar la cooperación, desarrollar ciencia marina y capacidades técnicas, así como promover el acceso a la tecnología en condiciones justas. La creación de capacidad incluye, entre otras:

- El intercambio de datos
- Instalaciones de investigación y colaboración
- Capacidad institucional
- Marcos normativos nacionales
- Herramientas para la supervisión y el cumplimiento
- Difusión de información y sensibilización
- Respeto a los conocimientos tradicionales pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales
- Desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura pertinente, incluidos los equipos y el personal
- Herramientas para un seguimiento, control y vigilancia eficaces de las actividades pertinentes a BBNJ. Un Comité de Creación de Capacidad y Transferencia de Tecnología Marina se encargará de supervisar este punto del Tratado.

### FINANZAS

Las instituciones se financiarán mediante cuotas de las Partes. También se establecerá un mecanismo para financiación nueva y adicional. La COP desarrollará un objetivo inicial de movilización de recursos hasta 2030 para el fondo especial procedente de todas las fuentes. Además, habrá un Fondo Fiduciario Voluntario y un Fondo Especial, financiados a través de RGM (cuota fija anual; participación en beneficios monetarios) y contribuciones de empresas privadas, donantes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y un Comité de Finanzas para los recursos financieros.

### **¿Considera el nuevo Tratado el 30 % de la Alta Mar como área protegida?**

En sí mismo, el nuevo Tratado no protege el 30 % de la Alta Mar. Sin embargo, estipula las normas y el proceso que faltaban para crear AMP en Alta Mar. Una vez que haya entrado en vigor, las Partes en el Tratado podrán proponer AMP que la Conferencia de las Partes del Tratado deberá aprobar. La COP reúne a todos los países que han ratificado el Acuerdo. Dado que la Alta Mar constituye dos tercios del océano, es importante garantizar la protección de grandes áreas, lo que se traduce en una contribución clave para alcanzar la meta mundial 30x30.

## **¿Excluye el Tratado órganos y actividades existentes como la pesca, la minería?**

Sí y no.

No existe una respuesta jurídica tajante. El nuevo Tratado no vincula jurídicamente a los órganos existentes, pero tampoco los excluye. El Tratado se aplicará de manera de no “menoscabar” a los órganos existentes, como las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). Hay varias disposiciones que delimitan la relación con estos otros “órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales”. Aunque el Tratado no les puede imponer decisiones directamente, sí puede proporcionar un espacio y una plataforma para que estas diversas organizaciones sectoriales se unan con el fin de considerar importantes zonas de Alta Mar desde una perspectiva intersectorial y acumulativa y, esperamos, adopten un enfoque coordinado y coherente para su gestión. El Tratado de Alta Mar exige a los países que son Parte que se esfuercen por promover los objetivos del Tratado cuando participen en estos otros órganos. Ello incluye promover la adopción de medidas pertinentes para apoyar la creación de AMP. En consecuencia, este nuevo Tratado aumentará la presión política sobre las Partes para que actúen de forma coherente en los distintos órganos.

## **¿Se verán afectados por las nuevas disposiciones sobre EIA los órganos existentes encargados de regular las actividades en Alta Mar?**

Sí y no.

Existe una posible laguna que exime a los órganos existentes de cumplir nuevas obligaciones en materia de EIA si ya cuentan con su propia normativa al respecto. Frente a esto, se teme que estas evaluaciones no sean tan rigurosas como las nuevas normas elaboradas en virtud del Tratado. No obstante, se insta a las Partes a promover el uso de las normas y directrices de EIA que se han elaborado en el marco del Tratado en otros órganos de los que sean miembros. Se espera que esto colabore en el fortalecimiento de las disposiciones sobre EIA. También se pide al nuevo Órgano Científico y Técnico que trabaje en conjunto con otros órganos para ayudar a armonizar y mejorar las normas de EIA. Además, hay disposiciones que exigen una mayor transparencia, tales como que los informes de EIA realizados bajo otro órgano se publiquen a través de un “mecanismo de intercambio de información”, que es un portal de intercambio de información. Esto debería contribuir al aumento de la transparencia y rendición de cuentas.

## **¿Establece este Tratado nuevas normas y reglamentos para la minería marina?**

El Tratado de Alta Mar no establece normas y reglamentos para la minería marina ni impedirá por sí solo el inicio de la minería submarina en el océano. Sin embargo, aborda la conservación de la biodiversidad marina, incluidos los RGM, en los fondos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Esto significa que hay ciertas obligaciones y procedimientos que los países que son Parte tanto en el Tratado de Alta Mar como en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) (que regula la minería submarina) deben cumplir una vez que el Tratado entre en vigor. Las Partes en la ISA y en el Tratado tienen la obligación específica de promover los objetivos del Tratado cuando participen en la toma de decisiones de la ISA y de cooperar con el Tratado de Alta Mar. En lo que respecta a la minería submarina, al igual que otras actividades que dependen de un órgano existente, las Partes tendrían que asegurarse que la ISA siga los procedimientos de EIA establecidos en el Tratado.

La ISA aún no dispone de reglamentos o normas vinculantes en materia de EIA para las actividades de minería submarina. Por lo tanto, las Partes deberán cooperar y coordinarse dentro de la ISA para garantizar que las EIA se lleven a cabo de conformidad con el Tratado de Alta Mar. Además, se exigirá un mayor nivel de transparencia. Por ejemplo, las EIA de la ISA deberían publicarse en el mecanismo de intercambio de información del Tratado de Alta Mar y los resultados del seguimiento deberían comunicarse.

En lo que respecta a la creación de AMP en Alta Mar que abarquen el fondo marino, las Partes deberán promover la adopción de medidas pertinentes en el marco de la ISA y garantizar que las actividades de la ISA que tengan lugar en Alta Mar se lleven a cabo de forma coherente con las decisiones adoptadas en virtud del Tratado de Alta Mar.

## **¿Cómo se crearán las AMP de Alta Mar?**

Un Estado o un grupo de Estados presentará una propuesta de AMP. El Acuerdo presenta información esencial que tendrá que incluirse en esa propuesta, como límites geográficos del área por protegerse, las amenazas que sufre y un borrador del plan de administración con las medidas previstas.

Las propuestas se someterán a un proceso de consulta durante el cual las partes interesadas tendrán la oportunidad de examinarlas y formular observaciones. El proponente tendrá en cuenta las aportaciones recibidas durante el proceso de consulta y podrá revisar la propuesta si lo considera oportuno. Luego, el Órgano Científico y Técnico revisará y evaluará la propuesta de AMP y presentará una recomendación al órgano decisorio. A continuación, la COP decidirá si se crea el AMP o no, idealmente por consenso. Ante la falta de consenso, la propuesta debería recibir el voto favorable de una mayoría de tres cuartos para ser aprobada. El texto del Tratado también establece directrices para la aplicación, monitoreo y revisión de las AMP creadas.

## **¿Cómo es que el Tratado de Alta Mar se convierte en derecho internacional?**

### FIRMA

El texto del Tratado especifica que este Acuerdo estará abierto a la firma de todos los Estados a partir del 20 de septiembre de 2023 y permanecerá abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 20 de septiembre de 2025. Una vez transcurrido este plazo, los Estados podrán ser parte mediante su adhesión al Acuerdo. Por adhesión se entiende el acto por el que un Estado expresa su consentimiento a quedar vinculado por un Acuerdo. Esto puede darse con posterioridad a la entrada en vigor de un Tratado.

La firma del Tratado no establece el consentimiento de los Estados a estar obligados por el Tratado, sino que expresa la voluntad del Estado signatario de continuar el procedimiento de elaboración del Tratado y de que este proceda hacia su ratificación. La firma también crea la obligación de abstenerse, de buena fe, de actos que puedan frustrar el objeto y la finalidad del Tratado. Tras la firma, los países pueden ratificar el Acuerdo en cualquier momento.

### RATIFICACIÓN

La ratificación es esencialmente el momento en que las naciones dan su consentimiento formal al nuevo derecho internacional, lo que a menudo implica garantizar que sus leyes nacionales sean coherentes con el Tratado. La rapidez y el proceso de ratificación varían según el país. En algunos países, el acto de ratificación se realiza simplemente con la emisión de un decreto del Líder, mientras que en otros es necesaria la aprobación del parlamento. Al menos 60 países deben ratificar el Tratado de Alta Mar para que entre en vigor. La Alianza de Alta Mar llama a los países a que aceleren la ratificación para que el Tratado entre en vigor en 2025.

### ENTRADA EN VIGOR

El Tratado entrará en vigor 120 días después de que lo hayan ratificado 60 países. La primera reunión de la COP será convocada por el Secretario General de la ONU a más tardar un año después de la entrada en vigor del Acuerdo. Luego, la COP se reunirá a intervalos regulares, cuyo calendario aún está por decidirse.

## ESTABLECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL TRATADO: LA NECESIDAD DE UNA “COMPREP”

El Tratado de Alta Mar llenará un enorme vacío en nuestra capacidad para gobernar y proteger la biodiversidad fuera de la jurisdicción nacional, pero requerirá algunos arreglos institucionales importantes que deben establecerse, como la Secretaría, el Órgano Científico y Técnico, la COP, el Comité de Implementación y Cumplimiento, el Comité de Acceso y Participación en los Beneficios, el Comité de Creación de Capacidad y Transferencia de Tecnología Marina y los fondos para la financiación.

Para simplificar la creación de estas importantes instituciones, la Alianza de Alta Mar recomienda la creación de una Comisión Preparatoria (ComPrep), formada por representantes de los países, para que el Tratado de Alta Mar pueda realizar su trabajo sustantivo. Las ComPrep suelen crearse tras la firma de acuerdos internacionales para preparar su entrada en vigor y contribuir a acelerar el proceso de puesta en marcha de un Tratado, así como su funcionamiento eficaz. Una ComPrep podría hacer lo siguiente:

- Preparar el orden del día de la primera sesión de la COP
- Preparar el proyecto de reglamento de la COP
- Formular recomendaciones sobre el presupuesto
- Formular recomendaciones sobre el establecimiento de relaciones entre la BBNJ y los IFB
- Formular recomendaciones relativas a la Secretaría; realizar estudios y recomendaciones sobre la sede y la Secretaría
- Preparar los proyectos de normas, reglamentos y procedimientos necesarios para iniciar las funciones, incluido el reglamento financiero
- Elaborar un informe final
- Los gastos podrían cubrirse con el presupuesto ordinario de la ONU, previa aprobación de la AGONU
- Los servicios de la Secretaría podrían correr a cargo de DAODM

## IMPLEMENTACIÓN - IDENTIFICACIÓN Y CREACIÓN DE AMP

La Alta Mar alberga una increíble diversidad de vida marina, rutas migratorias para ballenas y tiburones, y ecosistemas extraordinarios como los corales de aguas profundas. Sin embargo, solo alrededor del 1 % de la Alta Mar está protegida, por lo que tenemos que empezar por solucionar este problema lo antes posible. Durante el proceso de ratificación entre los Estados, se pueden investigar nuevas AMP de Alta Mar y elaborar propuestas para que estén listas para ser sometidas a votación en la primera COP.

High Seas Alliance ya ha identificado ocho zonas que podrían constituir la primera generación de AMP de Alta Mar, entre ellas los Montes Submarinos Emperador, el Mar de los Sargazos y las dorsales de Salas y Gómez y Nazca. Obtenga más información [aquí](https://www.highseasalliance.org).

<https://www.highseasalliance.org>

